

## **ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. F/17612-3**

Los asuntos del Orden del Día fueron desahogados de la siguiente forma:

- I. Discusión, y en su caso, aprobación de la ratificación de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (el “Despacho”) como Auditor Externo, para prestar los servicios de auditoría**

**externa de estados financieros del Fideicomiso correspondientes al ejercicio fiscal de 2020 en cumplimiento con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (la “CUAE”); resoluciones al respecto.**

En relación con el primer punto del Orden del Día, el Presidente, expuso a los presentes que de conformidad con las disposiciones de la CUAE, resultaba necesario ratificar el nombramiento del Despacho como auditor externo para prestar los servicios de auditoría externa de estados financieros del Fideicomiso correspondientes al ejercicio fiscal de 2020.

Después de una discusión de ciertos puntos, en la que se respondieron las preguntas de, entre otros, el miembro independiente Carlos Creel Cobián, con base en lo anterior, los miembros presentes, con la abstención del miembro designado por Afore Banamex, S.A. de C.V., por unanimidad de votos adoptaron la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

**“PRIMERA.-** Se resuelve y aprueba ratificar a Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., como Auditor Externo del Fideicomiso, para prestar los servicios de auditoría externa de estados financieros del Fideicomiso correspondientes al ejercicio fiscal de 2020.”